



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RICARDO ANTONIO CARDONA URREGO
RADICADO	2020-00126-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	175

Mediante providencia fechada el 03 de marzo de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de RICARDO ANTONIO CARDONA URREGO por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado RICARDO ANTONIO CARDONA URREGO, se le notificó el mandamiento de pago en forma personal por intermedio de la Secretaría del Despacho como se evidencia a folios 51 del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

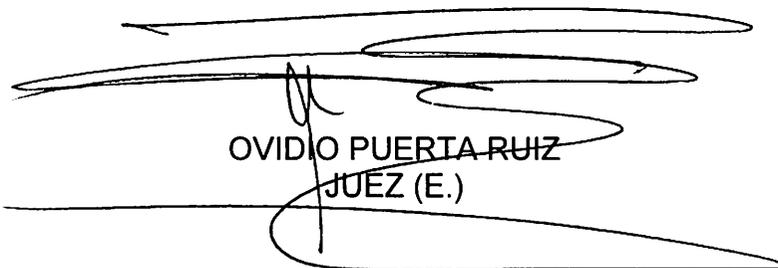
PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 1.500.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 43 virtualmente hoy 24 junio de
2022 de conformidad con el art. 9 de la ley 2213 de
2022.**

**ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO A.**